



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 166/2018

RESOLUCIÓN N° 157/018

Montevideo, 13 de diciembre de 2018

VISTO: el Llamado N° 2/2018 convocado para la adquisición de Dulces y Mermeladas, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un semestre, cuya apertura fuera realizada el día 6 de febrero.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en los sitios web de la Unidad y de Compras y Contrataciones Estatales, en el Diario Oficial, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación a diversas firmas.

II) que en la apertura del Llamado se presentaron las firmas Alimentos Limay S.A., Vidaler S.A. y Solmey S.A.

III) que se realizaron tres instancias de mejora de precios, en aplicación del numeral 5° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, con vencimiento los días 12 de marzo, 17 de mayo y 25 de setiembre.

IV) que la instancia del numeral 7° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, convocada inicialmente para el día 31 de mayo fue suspendida y realizada efectivamente el día 29 de octubre, donde todas las firmas participantes del Llamado realizaron mejoramiento de sus ofertas.

CONSIDERANDO: que se está en condiciones de adjudicar el Llamado, habiéndose obtenido ofertas que implican un descuento promedio del 11,55% respecto a los precios del Llamado vigente.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1°) Adjudicar el Llamado N° 2/2018 convocado para la adquisición de Dulces y Mermeladas, a las firmas Alimentos Limay S.A., Solmey S.A. y Vidaler S.A., de acuerdo al detalle que luce en los Anexos I a III adjuntos, los que forman parte integrante de la presente Resolución, por hasta la cantidad de 237.181 kilos, que implican un valor máximo de \$ 17:701.755 (pesos uruguayos diecisiete millones setecientos un mil setecientos cincuenta y cinco) impuestos incluidos y a valores de las ofertas.

2º) Las cantidades adjudicadas podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2.1 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares, Documento A "Cláusulas Genéricas".

3º) La distribución por Organismo será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIF, al amparo de lo dispuesto por la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

4º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.

5º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

6º) Notificar a los interesados, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".

7º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.



**Cra. Solange Nogués**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas